



2008-"Año de la Enseñanza de las Ciencias"
U.N.R. "2008 Año de la Reforma Universitaria 90° Aniversario"
Expediente N° 64369/B

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 19 de agosto de 2008

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho mediante Resolución C.D. N° 084/08, propone la modificación del plan de estudios y reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Magistratura"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho n° 0852/08 expresa que:

- La carrera de posgrado de Especialización en Magistratura fue creada y aprobados el plan de estudios y reglamento por Res. C.S. N° 081/97.
- La Res. Ministerial n° 2198/97 otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al título de Especialista en Magistratura.
- La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria acreditó y categorizó la carrera mediante Res. n° 227-CONEAU-99.
- La presente propuesta reorganiza la carga horaria, incorpora asignaturas y cambia denominaciones reformulando contenidos en función del logro del perfil del título académico que se otorga.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del plan de estudios y reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Magistratura", los cuales en Anexos I, II y III integran la presente, con vigencia a partir del ingreso 2007.

ARTÍCULO 2.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 603/2008

Prof. Paola S. BOSELLI
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

mbm

Rector Prof. Dario P. MAJORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO I

DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza CS N°551/94 cabe anticipar que la Facultad de Derecho de la U.N.R. se encuentra en condiciones académicas y financieras para posibilitar el desarrollo adecuado de la Carrera de Especialización que se propone.

En orden a los recursos humanos, se cuenta básicamente con docentes dispuestos al efecto, que actuarán dentro de las obligaciones que les corresponde desempeñar estatutariamente, y con el aporte de profesores nacionales y extranjeros de otras Universidades, que ya han comprometido su participación en este posgrado. En todos los casos se trata de profesores universitarios de reconocida jerarquía, destacándose la presencia de profesores especialmente vinculados a la actividad jurisdiccional.

En cuanto a los recursos económicos para atender al pago de todos los insumos necesarios para el desenvolvimiento del curso, debe contarse esencialmente con el importe de la matrícula de inscripción y cuotas mensuales abonadas por los cursantes, que serán percibido y administrado por la Cooperadora de la Facultad de Derecho (CO.FA.DE).

En lo que toca a los recursos edilicios, la propia sede de la Facultad de Derecho cuenta con las comodidades y disponibilidades adecuadas para implementar el dictado del curso.

Sin perjuicio de lo expuesto corresponde señalar que desde 1992, a partir de la creación de la *Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho*, se cuenta con una estructura organizativa dedicada exclusivamente a la oferta de posgrado estando ya en funcionamiento la *Carrera de Abogado Especialista en Derecho de Familia* y la *Maestría en Filosofía del Derecho Privado*. En última instancia se persigue el objetivo de lograr en los graduados la necesidad de una activa educación permanente. Asimismo, y en el año 1996 ha sido aprobado el Proyecto *Calidad y Eficiencia en la Formación Jurídica* del Programa

FOMEC, cuya ejecución a partir de 1997 posibilitó la presencia en nuestra Facultad de catedráticos extranjeros y la provisión de material bibliográfico para una mejor actualización de nuestra biblioteca.

Por último es de destacar que la Facultad cuenta con herramientas de alta tecnología cuyo uso en relación al posgrado permitirá una más adecuada realización de los objetivos propuestos.

DIAGNÓSTICO SOCIO-ECONÓMICO

En un país que pretende desarrollarse, crecer o lograr estabilidad, el sistema jurídico tiene una especial significación. Por ello el afianzamiento de una verdadera conciencia jurídica tiene incidencia decisiva en el desarrollo económico. Seguridad jurídica e inversión, seguridad jurídica y producción, seguridad jurídica y consolidación de las instituciones y reglas de juego, son términos que se integran y se interrelacionan.

La necesidad de asegurar la profundización del Estado de Derecho y el sistema republicano ponen también de manifiesto la afirmación precedente. En este orden no puede perderse de vista que los abogados monopolizan exclusiva y excluyentemente uno de los tres poderes del Estado, precisamente, el Judicial. Abundando en esta consideración corresponde también reparar en los efectos que el funcionamiento del poder judicial genera en los distintos ámbitos de la sociedad y del estado. Como si fuera poco y teniendo en cuenta la incidencia del derecho como instrumento regulador de la vida social, la educación legal aparece, así, con un rol determinante.

En el orden de lo precedentemente relacionado, no puede omitirse que la aplicación de las leyes y los criterios que tal actividad involucra constituye -en alguna medida- una zona de intersección que influye en la toma de decisiones políticas (vgr. cómo se designan los jueces, procesos y factores que inciden en la sanción de las leyes, independencia del poder judicial, etc.) y en la de ciertos procesos extrajurídicos, entre ellos -y especialmente-, la enseñanza del derecho.

Sobre la base de estas consideraciones la Carrera propuesta se plantea como una necesidad en tanto se advierte que no existe en nuestra región, y tampoco en el país, un espacio de capacitación y especialización destinado al sector de los operadores jurídicos que desempeñan la función judicial o que aspiran a hacerlo. Las instancias de capacitación son, en general, inorgánicas y aisladas, y, normalmente, se encuentran fuera de los ámbitos naturales de enseñanza, esto es, las universidades. De esta forma la Universidad Nacional de Rosario, a través de su Facultad de Derecho, no solo posibilita satisfacer esa necesidad sino que, además, asume el cumplimiento de un deber que le es natural como institución pública. No cabe duda que esta oferta de especialización destinada a magistrados y funcionarios judiciales y a quienes en el futuro pretendan serlo, contribuirá a mejorar la calidad y eficiencia del servicio de justicia y con ello, directamente, de una función esencial para la sociedad.

Finalmente, y aún advirtiendo sobre las consideraciones lineales que se proyectan sobre la cuestión, existen problemas que afectan al funcionamiento del Poder Judicial y que han llevado a hablar de una profunda crisis de la justicia. Sobre la base del convencimiento de que en orden al desempeño de la magistratura y la función judicial es necesario satisfacer condiciones de idoneidad, probidad e independencia, a través de esta carrera de especialización se genera un aporte significativo para la región que, atendiendo a la excelencia y al pluralismo propio de la Universidad Nacional, contribuya a una mayor satisfacción de esas exigencias. La sensibilidad social creciente en torno a la problemática de la administración de justicia, la crisis de los procesos democráticos y republicanos que se han producido en el país y la consolidación del rol institucional propio de la justicia en el Estado de Derecho, requieren que una actividad tan particularmente exigente de idoneidad científica y ética cuente con una carrera de especialización como la que se crea. Tampoco puede obviarse que, en el caso especial de nuestra Facultad de Derecho, la posición geográfica de Rosario como la única ciudad de más de un millón de habitantes en la proximidad de nuestras fronteras con el MERCOSUR le da, además, una oportunidad quizás única para recuperar su importancia dentro y fuera del país. Esta circunstancia, así como la jurisdicción de nuestros

tribunales, justifican también la necesidad de una oferta de especialización vinculada a los operadores jurídicos que desempeñan la función judicial o que aspiran a desempeñarla

PLAN DE ESTUDIOS

1. DENOMINACION:

Carrera de Posgrado de Especialización en Magistratura

2. FINALIDAD:

La Carrera de posgrado de Especialización en Magistratura está destinada a la profundización de conocimientos teórico-prácticos relativos a la problemática de la función judicial, conducentes a la especialización de magistrados, secretarios, fiscales, otros funcionarios y empleados de los tribunales, como así también abogados, en el dominio de temas relacionados con el desempeño de dicha función.

El afianzamiento del sistema democrático, republicano y pluralista requiere de magistrados y funcionarios formados con alto nivel y, en ese espíritu, la Facultad de Derecho de la universidad pública tiene una función irrenunciable para contribuir al logro de tal objetivo. Esto es particularmente así a partir del reconocimiento a esa misma Facultad de un rol protagónico en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe.

3. OBJETO DE ESTUDIO:

El objeto de estudio de la carrera de posgrado de Especialización en Magistratura comprende las múltiples problemáticas teóricas y técnicas relativas al ejercicio de la función judicial en sus diversas dimensiones y sus relaciones inter e intrainstitucionales.

4. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA:

4.1 Nivel

Posgrado.

4.2 Acreditación

Quien dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrá el título de **Especialista en Magistratura**.

4.3 Perfil del Título

El especialista en magistratura es un posgraduado con sólida formación jurídica en el campo específico de la Función Judicial.

Es capaz de utilizar los conocimientos científicos e instrumentales en la resolución de problemas en la administración de justicia.

Tiene conocimientos en las áreas del Derecho que conforman el campo específico de la función judicial, sobre los problemas estructurales del servicio de justicia y sobre políticas de administración de justicia.

Posee una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

4.4 Requisitos de ingreso

- Poseer título universitario de Abogado. Serán admitidos los graduados en Universidades argentinas, públicas o privadas reconocidas por el Estado, siempre que emitan títulos equivalentes a los de esta Universidad. También serán admitidos los graduados en Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países y que emitan títulos equivalentes a los recién indicados, previa certificación de la Facultad respectiva. Su admisión no significara la revalida del título de grado (art. 2, inc. A y B del texto ordenado de Estudios de Posgrado -ordenanza 529).-

- Poseer antecedentes de formación y práctica profesional.

- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevarán a inscribirse a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.

- Mantener una entrevista personal

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Asesora de la carrera de Posgrado de Especialización en Magistratura.

5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:

5.1 Características Generales:

El presente plan de estudios está estructurado en base a las siguientes áreas:

- 1- Formación jurídica general**, con tres materias.
- 2- Formación específica**, con cinco materias.
- 3- Formación sobre Problemáticas Actuales**, con tres materias
- 4- Trabajo Final**

El Plan de Estudios será objeto de revisión periódica, atendiendo especialmente a las orientaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

El Plan se compone de Materias obligatorias, todas deben ser cursadas y aprobadas de acuerdo a lo establecido por el reglamento de la Carrera.

La Dirección, previa aprobación de la Comisión Asesora de la Carrera, podrá establecer que algunas materias sean dictadas, al menos, diferenciando un Área de Derecho Civil y Comercial y un Área de Derecho Penal. Estas áreas responden a la posibilidad de que los alumnos se orienten en su crecimiento profesional a una perspectiva específica.

5.2 Ciclos, áreas y asignaturas:

1- Área de Formación Jurídica General:

- 1.1 Fundamentos del Derecho y su Problemática
- 1.2 Derechos Humanos
- 1.3 Estructura del discurso jurídico. Análisis y producción

2- Área de Formación Jurídica Específica:

- 2.1 Ética Judicial
- 2.2 Administración y Gestión de la Función Judicial

2.3 Derecho Procesal Profundizado

2.4 Seminario de Análisis y Redacción de Resoluciones Judiciales

2.5 Seminario sobre Argumentación jurídica y Análisis del caso

3- Área de Problemáticas Actuales:

3.1 Problemáticas Actuales de las Ramas Jurídicas

3.2 Problemáticas Actuales de los Procedimientos Específicos

3.3 Problemáticas Actuales del Derecho en su relación con otras áreas del conocimiento

5.3 DELIMITACIÓN DE CONTENIDOS TEMATICOS:

ÁREA DE FORMACIÓN JURÍDICA GENERAL:

1.1 -Los Fundamentos del Derecho y su Problemática: Se tiende a la formación de los cursandos en las temáticas a desarrollar y la profundización de los principios, fundamentos y reglas generales del sistema jurídico.

a la la pregunta por el derecho. La teoría de la interpretación. Los principios fundamentales del sistema jurídico. El derecho y los valores. El derecho y la realidad social (Derecho y Economía, Derecho y Comunicación Social, Derecho y Política).

1.2 - Derechos Humanos: Mediante estas asignaturas se tiende a profundizar el conocimiento sobre Derechos Humanos; Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Constitucional; con especial análisis de la estructura de los organismos constitucionales (Corte Suprema de Justicia Nacional y provinciales) y de los supranacionales (regionales e internacionales de Derechos Humanos).

1.3 - Estructura del discurso jurídico. Análisis y producción:

La especificidad del discurso jurídico. Coherencia, cohesión y procedimiento de progresión textual. Tipología del discurso jurídico. Condiciones de emisión y de recepción.

ÁREA DE FORMACIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA:

2.1 - Ética Judicial: Ética. Ética y Derecho. Ética judicial: del Juez, del Funcionario, del abogado, de las partes.

2.2 - Administración y Gestión de la Función Judicial: Análisis de la organización jurídico-político-administrativo del Poder judicial. Concepto de eficacia y eficiencia en la actividad judicial. La demora judicial. Causas. Alternativas de solución. Políticas de gestión judicial Manejo de recursos. Recursos humanos. Facultades disciplinarias. Recursos materiales. Sistemas de control de causas. La informática al servicio de la organización judicial.

2.3 - Derecho Procesal Profundizado: : Los contenidos de esta asignatura tienden a la profundización de los conceptos fundamentales del proceso a partir del modelo constitucional y en su relación con el derecho de fondo. Proceso y Constitución. Proceso y derecho de fondo. La acción y la defensa. La jurisdicción. La prueba. Los medios de impugnación

2.4 - Seminario sobre Argumentación jurídica y Análisis del caso: La argumentación jurídica. Argumento y argumentación. Perspectivas lógicas, dialécticas y retóricas. Argumentación y caso.

El caso: su composición. Significado del caso en el estado actual del Derecho. El caso y los diferentes tipos de conocimiento. El caso y el precedente jurisprudencial. Valor del precedente jurisprudencial. Relación de las decisiones jurisprudenciales entre sí. Interpretación de los precedentes y extracción de la doctrina judicial. Las relaciones entre casos y precedentes con el Sistema Jurídico. Diversas nociones de sistema: concepciones actuales. Método de análisis.

2.5 - Seminario sobre Análisis y Redacción de Resoluciones Judiciales:

Consideración del proceso intelectual de elaboración de resoluciones judiciales con relación a su redacción. Estructura de la resolución y proyecto de índices. Lenguaje de las resoluciones judiciales: estilos utilizados por la jurisprudencia. Elección y búsqueda de la materia de la resolución, su ordenación.

ÁREA DE PROBLEMÁTICAS ACTUALES:

3.1 - Seminario sobre Problemáticas Actuales de las Ramas Jurídicas: La Carrera ofrecerá a los alumnos, al menos las ramas siguientes:

- Derecho Privado Profundizado

- Derecho Público Profundizado

Igualmente la Dirección de la Carrera, con aprobación previa de la Comisión de Posgrado, podrá crear otras áreas entre las siguientes: **- Derecho Civil Profundizado - Derecho Civil de Familia Profundizado - Derecho de la Minoridad Profundizado - Derecho Comercial Profundizado - Derecho Concursal Profundizado - Derecho de los Recursos Naturales Profundizado - Derecho Internacional Profundizado - Derecho del Trabajo Profundizado - Derecho Penal Profundizado - Derecho Tributario Profundizado - Derecho Constitucional Profundizado.**

En todos los casos, los alumnos deberán optar por cursar y aprobar una de las áreas. Esta modalidad responde a la posibilidad de que los alumnos se orienten hacia alguna perspectiva específica.

3.2 - Seminario sobre las Problemáticas Actuales de los Procedimientos Específicos: La Carrera ofrecerá a los alumnos, al menos las ramas siguientes:

- Derecho Procesal Privado Profundizado

- Derecho Procesal Público Profundizado

Igualmente la Dirección de la Carrera, con aprobación previa de la Comisión de Posgrado de la Carrera, podrá crear otras áreas entre las siguientes: **- Derecho Procesal Civil**

y Comercial (Familia, Concursal, etcétera) – Derecho Procesal Internacional - Derecho Procesal Laboral – Derecho Procesal Constitucional – Derecho Procesal Contencioso Administrativo y Tributario.

En todos los casos, los alumnos deberán optar por cursar y aprobar un área. Esta modalidad responde a la posibilidad de que los alumnos se orienten hacia alguna perspectiva específica.

3.3 - Seminario sobre problemáticas actuales del derecho en su relación con otras áreas del conocimiento. La Carrera ofrecerá a los alumnos seminarios que se vinculen con diversas problemáticas actuales que diariamente repercuten en la tarea judicial. Entre otras, la Dirección de la Carrera, con aprobación previa de la Comisión de Posgrado, podrá crear áreas que se refieran a Bioética y Bioderecho – Comunicación Social y Justicia – Economía y

Derecho - Peritajes – Salud y Derecho – Educación y Derecho – Políticas públicas y Derecho, etcétera.

En todos los casos, los alumnos deberán optar por cursar y aprobar el área correspondiente, que responde a la posibilidad de que los alumnos se orienten hacia alguna perspectiva específica.

4.1-Trabajo Profesional Final: La carrera de postgrado de especialización en Magistratura concluye con el trabajo profesional final, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera sobre un problema o tema acotado elegido por el alumno, que implique su planteo, el desarrollo de los estudios correspondientes y las conclusiones en relación con la administración de justicia y la función judicial, que demuestre una contribución relevante al tema elegido; o el estudio análisis y resolución de un caso complejo dado por la Dirección de la Carrera y/o por el docente de la planta que éste designe.

La evaluación estará a cargo de un Director de la Carrera, un docente de la carrera y un tercer miembro designado por la Dirección de la Carrera.

En todos los casos el trabajo profesional final no podrá ser presentado en un plazo superior a dos (2) años contados desde la finalización de la carrera. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho todos los actos realizados, quedando eliminado de la Carrera.

OTROS REQUISITOS DEL PLAN:

Taller y/o pasantías: Para la aprobación del Seminario de Análisis y Redacción de Resoluciones Judiciales los cursantes podrán optar entre el formato de taller o pasantías en tribunales con los que la Facultad celebre convenios de colaboración o que la Dirección de la Carrera apruebe a propuesta del cursante. La evaluación consistirá en la redacción de una resolución sobre actuaciones judiciales del área del derecho elegida por el cursante, y su correspondiente defensa ante los docentes a cargo del Seminario

6. EVALUACION:

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

1. Del proceso de enseñanza-aprendizaje
2. De la adquisición de conocimientos y destrezas
3. Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal
4. De las producciones

7. ASIGNACION HORARIA

Código	Requisitos Académicos	Dedicación	Carga Horaria Total
1.1	Los Fundamentos del Derecho y su Problemática	Anual	60
1.2	Derechos Humanos	Cuatrim.	20
1.3	Estructura del Discurso Jurídico, Análisis y Producción	Cuatrim.	30
2.1	Etica Judicial	Cuatrim.	20
2.2	Administración y Gestión en la Función Judicial	Cuatrim.	20
2.3	Derecho Procesal Profundizado	Anual	60
2.4	Seminario sobre Argumentación Jurídica y Análisis del Caso	Cuatrim.	30
2.5	Seminario sobre Análisis y Redacción de Resoluciones Judiciales	Cuatrim.	30

Código	Requisitos Académicos	Dedicación	Carga Horaria Total
3.1	Seminario sobre Problemáticas Actuales de las Ramas Jurídicas	Anual	60

3.2	Seminario sobre las Problemáticas Actuales de los Procedimientos Específicos	Anual	60
3.3	Seminario sobre Problemáticas Actuales del Derecho en su relación con otras áreas del conocimiento	Cuattrim.	20
4.1	Trabajo Profesional Final		
	Carga Horaria Total		410

ANEXO II

Equivalencia con el Plan de Estudios correspondiente a la Res. CS 081/97

Código	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria	Equivalencia Asignatura Anterior	Código Anterior
1.1	Los Fundamentos del Derecho y su Problemática	Anual	60	Los Fundamentos del Derecho y su problemática	1.1
1.2	Derechos Humanos	Cuatrim.	20	-----	----
1.3	Estructura del Discurso Jurídico, Análisis y Producción	Cuatrim.	30	Estructura del Discurso Jurídico, Análisis y Producción	1.3.1
2.1	Ética Judicial	Cuatrim.	20	Ética Judicial	2.10.2
2.2	Administración y Gestión en la Función Judicial	Cuatrim.	20	Administración y Gestión en la función Judicial	2.9.2
2.3	Derecho Procesal Profundizado	Anual	60	Derecho Procesal Profundizado	1.2.1

2.4	Seminario sobre Argumentación Jurídica y Análisis del Caso	Cuatrim.	30	Seminario sobre Análisis Jurisprudencial y Resolución de Casos I	1.5.2
2.5	Seminario sobre Análisis y Redacción de Resoluciones Judiciales	Cuatrim.	30	Seminario sobre Analisis Jurisprudencial y Resolución de Casos II	2.6
Código	Requisitos Académicos	Dedicación	Carga Horaria	Equivalencia Asignatura Anterior	Código Anterior
3.1	Seminario sobre Problemáticas Actuales de las Ramas Jurídicas	Anual	60	Seminario sobre las Problemáticas Actuales de las Ramas Jurídicas	2.7.1
3.2	Seminario sobre las Problemáticas Actuales de los Procedimientos Específicos	Anual	60	Seminario sobre las Problemáticas Actuales de los Procedimientos Específicos	2.8.1
3.3	Seminario sobre	Cuatrim.	20	Magistratura y	1.4.2

	otras áreas del conocimiento			parte I	
				Parte II a aprobar por nuevo plan	
4.1	Trabajo Profesional Final				
	Carga Horaria Total		410		

ANEXO III

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MAGISTRATURA

ARTICULO 1: La carrera de posgrado de Especialización en Magistratura estará organizada de acuerdo a las normas vigentes y/o las que pudieran dictarse, así como por las normas de este reglamento. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, será resuelto por la Dirección de la Carrera atendiendo al mejor funcionamiento de la misma.

ARTICULO 2: La dirección académica de la carrera de posgrado de Especialización en Magistratura estará a cargo de una Dirección que podrá ser colegiada, cuyo/s miembro/s será/n designado/s por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. La Dirección propondrá la designación de un Coordinador, que lo secundará en su tarea.

ARTICULO 3: La Comisión Asesora de la carrera será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y estará integrada por cuatro miembros titulares, y dos (2) suplentes, docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria, a propuesta del Decano.

ARTICULO 4: El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de posgrado de Especialización en Magistratura es de diez (10) y el número máximo de plazas autorizadas será cuarenta (40). La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Asesora de la carrera.

ARTICULO 5: A los fines de la regularización de las asignaturas, será requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades programadas. Cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la asignatura a su cargo.

ARTÍCULO 6: La evaluación promocional se practicará por asignatura y será requisito indispensable para su aprobación. La evaluación podrá consistir en un examen de contenido escrito u oral, en la resolución de casos prácticos, en la resolución debidamente fundamentada de ejercicios reflexivos, o la presentación de un trabajo monográfico.

ARTICULO 7: Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes. Los turnos y fechas de exámenes serán propuestos por la Dirección de la carrera.

ARTICULO 8: El título de Especialista en Magistratura tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 9: Todo aquello que no haya sido previsto en el presente, será resuelto por la dirección de la Carrera atendiendo de conformidad con las restantes normas vigentes en la Escuela de Graduados y en cuanto hagan al mejor funcionamiento de la Carrera de Especialista en Magistratura. Supletoriamente regirán las normas de la Carrera de Abogacía.

RESOLUCION C.D.n°084/08.-

Fdo.: Dr. Ricardo I. Silberstein – Decano.

